

Año 15 N° 5.365

4 SECCIONES 28 PAGINAS

Precio del Ejemplar
S/. 30,00 en GUAYAQUIL

MIÉRCOLES MARZO 23, 1988

EXPRESO

el diario de la vida nacional

Circula h

CACHI

Supleme

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A."
1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de diciembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 88-2-1-1-00717 de 03 Mar. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.084 el 7 de marzo de 1988.

2.-OTORGANTE.-Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Apoderado Especial de la indicada compañía.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 17'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 590'000.000,00.

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Créditos la suma de S/. 9'263.099,90, quedando por pagarse la cantidad de S/. 8'136.900,00, en el plazo de un año.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Xavier Rosales Aspiazu, abogado Pablo Pino Gómez, ingeniero Rodolfo Granja Fuentes, Luis Fernando Gómez Rosales, Benjamin Rosales Valenzuela.

6.-REFORMA DE ESTATUTOS.-Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas noventa mil acciones, nominativas y ordinarias de mil sucres cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

Se introduce, la siguiente reforma estatutaria: El Artículo Cuarto que se refiere a las acciones, el mismo que dirá: Las acciones son numerada del cero cero cero cero uno al quinientos noventa mil serán firmadas, para su validez, por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados en títulos por una o más acciones.

Guayaquil, marzo 17. de 1988

f20 Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)